



REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDORES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0659

SANTIAGO, 06 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre los días 13 y 27 de marzo de 2015, el Departamento de Educación para el Consumo, encomendó a doña Isidora Ovalle y doña Francisca Alliende la difusión de 390 afiches para la difusión de su curso de perfeccionamiento docente.

2. Que, de acuerdo a lo señalado por el referido Departamento, las personas antes mencionadas realizaron en las fechas establecidas los trabajos encomendados, en las comunas de Cerrillo, Cerro Navia, La Cisterna, Lo Espejo, San Ramón, San Bernardo, Renca, Quinta Normal, Maipú, Estación Central, El Bosque Conchalí, Huechuraba, Independencia, La Florida, Independencia, La Pintana, Lampa, Puente Alto, Quilicura y Recoleta.

3. Que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

4. Que, por lo anterior, se hace necesario realizar el pago de los servicios realizados.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar el pago de los servicios indicados, el cual se encuentra pendiente.

6. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional de este Servicio.



RESUELVO:

1. AUTORIZA el pago a doña Isidora Ovalle RUT N° 16.606.543-7 y a doña Francisca Alliende RUT N° 17.083.197-7 por la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) impuestos incluidos, a cada una, por los servicios realizados.

2. ORDENESE a la Unidad de Finanzas y Presupuestos de este Servicio a pagar la suma indicada en el Resuelvo anterior a las personas en el individualizadas.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 999, del Presupuesto correspondiente al año 2015 de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

REFRENDACION

Obligación número
Centro de Costo Prog. de Educación
Cta. Presupuestaria 2207999
..... SUBT 24.
Total Obligación \$ 440.000.-





REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDORES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0659**

SANTIAGO, **06 MAY 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre los días 13 y 27 de marzo de 2015, el Departamento de Educación para el Consumo, encomendó a doña Isidora Ovalle y doña Francisca Alliende la difusión de 390 afiches para la difusión de su curso de perfeccionamiento docente.

2. Que, de acuerdo a lo señalado por el referido Departamento, las personas antes mencionadas realizaron en las fechas establecidas los trabajos encomendados, en las comunas de Cerrillo, Cerro Navia, La Cisterna, Lo Espejo, San Ramón, San Bernardo, Renca, Quinta Normal, Maipú, Estación Central, El Bosque, Conchalí, Huechuraba, Independencia, La Florida, Independencia, La Pintana, Lampa, Puente Alto, Quilicura y Recoleta.

3. Que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

4. Que, por lo anterior, se hace necesario realizar el pago de los servicios realizados.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar el pago de los servicios indicados, el cual se encuentra pendiente.

6. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional de este Servicio.

RESUELVO:

1. AUTORIZA el pago a doña Isidora Ovalle RUT N° 16.606.543-7 y a doña Francisca Alliende RUT N° 17.083.197-7 por la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) impuestos incluidos, a cada una, por los servicios realizados.

2. ORDENESE a la Unidad de Finanzas y Presupuestos de este Servicio a pagar la suma indicada en el Resuelvo anterior a las personas en el individualizadas.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 999, del Presupuesto correspondiente al año 2015 de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor



División
JURÍDICA
N.º 2438

Distribución:

- Gabinete
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. de Educación para el Consumo
- Oficina de Partes.

Asignación número
Centro de Costo Programa de
Educación
Cta. Presupuestaria 2207999
SUBT 24.
Monto Obligación \$ 440.000.

